



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2008, del Secretario General, por la que se delegan en la Directora General de Empresa determinadas competencias en materia de patrimonio. (2008063781)

Mediante el Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En el artículo 2.1 de dicho Decreto se establece que corresponde al Secretario General, por desconcentración, los negocios jurídicos de contenido económico o patrimonial que sean competencia de esta Consejería y que, en virtud de la legislación aplicable, corresponden al Consejero.

En virtud de lo expuesto, y en atención a lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 85, 103 y 164 de dicha Ley, le compete al Secretario General la realización de las actuaciones patrimoniales necesarias para llevar a efecto la constitución y ampliación de capital de las sociedades mercantiles y empresas públicas, entre las que se incluye la valoración de inmuebles.

La actual coyuntura económica, que conlleva la necesidad de adoptar todas las medidas posibles para fomentar la generación de empresas, y la excesiva variabilidad de los índices de referencia hacen que se considere conveniente que dicha valoración se efectúe por la Dirección General de Empresa de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, cuando viene referida a determinados inmuebles incluidos en el Programa "Semillero de Empresas". Por tanto, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia administrativa, así como la coordinación en la resolución de las competencias atribuidas a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, se efectúa una delegación de la competencia para realizar dicha tasación en un órgano de esta Consejería.

En virtud de lo expuesto, en uso de las competencias que me otorga la disposición adicional octava de la Ley 2/2008, de 16 de junio, y el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1/2002, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión de 12 de diciembre de 2008,

RESUELVO :

Primero. Delegar en el titular de la Dirección General de Empresa de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación la competencia que me otorgan los artículos 103.3 "in fine", 164.2 "in fine" y 85 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a la realización de las valoraciones que hayan de efectuarse, en cumplimiento de los citados artículos, de los siguientes inmuebles incluidos en el ámbito del Programa "Semillero de Empresas":

SEMILLEROS	N.º DE MÓDULOS	SUPERFICIE MÓDULO (m ²)
ALMENDRALEJO (Edificio Múltiple)	1	400
PLASENCIA	1	288

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha en que se dicta.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario General,
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE